



IDPAC



AUTO N° 77

Por medio del cual se cierra periodo probatorio y se corre traslado para alegar de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio que se adelanta contra la Junta de Acción Comunal del barrio Horizontes de la Localidad de Usaquén de Bogotá D.C., identificada con código No. 1030 y contra algunos de sus dignatarios.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL –IDPAC.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las previstas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el artículo 56 del Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, D.G., en los artículos 2.3.2.2.6. y 2.3.2.2.13. del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior N° 1066 del 26 de mayo de 2015 (compilatorio de los decretos 2350 de 2003 y 890 de 2008), los artículos 47 y 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a cerrar periodo probatorio y a correr traslado para alegar de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio que se adelanta en contra de la Junta de Acción Comunal del barrio Horizontes, Localidad 1, Usaquén de Bogotá D.C., identificada con código No.1030; y contra algunos de sus dignatarios.

CONSIDERANDO

Que mediante Auto 003 del 31 de enero de 2018, se ordenó la apertura de investigación y se formularon cargos contra de la Junta de Acción Comunal del barrio Horizontes de la localidad primera de Usaquén de Bogotá D.C., identificada con código No.1030 y contra algunos(as) de sus dignatarios(as) del periodo 2016-2020.¹

Que, la mencionada providencia, fue notificada por cartelera y página web², por aviso³ y correo electrónico⁴ a los exdignatarios del organismo comunal investigado y a su representante legal actual, así: Carlos Orlando Gómez, expresidente de la JAC, notificado mediante Aviso por página web y cartelera de la entidad, habiendo quedado notificado el 9 de mayo de 2018; Rosa Elena Vela, extesorera, notificada el 9 de mayo de 2018, mediante Aviso por página web y cartelera de la entidad; Andrea Johana Ladino, exsecretaria, notificada mediante Aviso el 16 de abril de 2018; Abel Mauricio Bayona Rodríguez, presidente y representante legal de la JAC desde el 30 de septiembre de 2019 (Auto Modificatorio No. 4391), notificado el 19 de noviembre de 2019, mediante correo electrónico enviado a la dirección electrónica abelbayonaeyd@gmail.com, a la cual se autorizó la notificación.

Que, surtida la notificación de dicho auto y vencido el término para presentar descargos, aportar y solicitar pruebas, únicamente el señor Abel Mauricio Bayona, actual presidente y representante

¹ Folios 76 al 79

² Folios 80-81, 83-84 y 86-87

³ Folios 82-83, 85 y 88

⁴ Folios 92 al 95



IDPAC



AUTO N° 77

Por medio del cual se cierra periodo probatorio y se corre traslado para alegar de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio que se adelanta contra la Junta de Acción Comunal del barrio Horizontes de la Localidad de Usaquén de Bogotá D.C., identificada con código No. 1030 y contra algunos de sus dignatarios.

legal de la JAC investigada, presentó sus descargos mediante correo electrónico el día 19 de noviembre de 2019, escrito en el que no se solicitó decreto y practica de pruebas.

Que los exdignatarios investigados guardaron silencio frente al auto de apertura de la investigación.

Que, en el artículo tercero del Auto 003 del 31 de enero de 2018, se ordenó el decreto y práctica de las siguientes pruebas:

“a) Tener como pruebas documentales las obrantes en el Expediente OJ-3541

b) Escuchar en diligencia de versión libre declaración juramentada a los ciudadanos (as) CARLOS ORLANDO GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 79.502.384, quien fungía como Presidente, ROSE ELENA VELA, identificada con la cédula de ciudadanía 39.783.053, quien fungía como Tesorera y ANDREA JOHANA LADINO, identificada con la cédula de ciudadanía 1.022.980.471, quien fungía como Secretaria, con el fin de que depongan sobre los hechos objeto de investigación.

c) Escuchar en declaración juramentada a la ciudadana MARIA HELENA BARRERA, identificada con la cédula de ciudadanía 52.618.537, quién fungía como Vicepresidenta y hoy ejerce el cargo de Presidenta, la ciudadana GEIDY YOHANA FLORES, identificada con la cédula de ciudadanía 52.487.950, quien funge como Fiscal, la ciudadana LILIANA PINEDA, identificada con la cédula de ciudadanía 52.618.537, identificada con la cédula de ciudadanía 39.774.731, quien fungía como Conciliadora 1, y la ciudadana BLANCA NIEVES MORALES, identificada con la cédula de ciudadanía 41.590.256, quien fungía como Conciliadora 2.

d) Practicar las demás pruebas conducentes y pertinentes necesarias para el esclarecimiento de los hechos denunciados y el consecuente perfeccionamiento de la investigación.”

Que, con fundamento a lo dispuesto en el auto de apertura y formulación de cargos, la Oficina Asesora Jurídica con el fin practicar las pruebas testimoniales ordenadas, remitió a los lugares de residencia registradas en el IDPAC, los siguientes oficios citatorios a diligencia de versión libre⁵ y declaración juramentada⁶ dirigidos a algunos dignatarios(as) y afiliados(as) del organismo

⁵ Folios 96-98, 103, 105, 108.

⁶ Folios 99-102,104,107, 109

Por medio del cual se cierra periodo probatorio y se corre traslado para alegar de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio que se adelanta contra la Junta de Acción Comunal del barrio Horizontes de la Localidad de Usaquén de Bogotá D.C., identificada con código No. 1030 y contra algunos de sus dignatarios.

comunal.

OFICIO	RADICADO	FECHA	DESTINATARIO	HORA Y FECHA PROGRAMADA
OAJ-42-2181-19	2019EE13759 y 2020EE386	30/12/2019 y 17/01/2020	CARLOS ORLANDO GÓMEZ	15 de enero de 2020 - 9:00 a.m. y 30 de enero de 2020 - 9:00 a.m
OAJ-42-2182-19	2019-EE-13760	30/12/2019	ROSA ELENA VELA RIAÑO	15 de enero de 2020 - 10:00 a.m
OAJ-42-2183-19	2019-EE-13761 y correo electrónico	30/12/2019 y 16/01/2020	ANDREA JOHANA LADINO DIAZ	15 de enero de 2020 - 11:00 a.m y 30 de enero de 2020 - 11:00 a.m

Los ex dignatarios fueron citados a diligencia de versión libre así: señor Carlos Orlando Gómez fue citado para el día 15 de enero de 2020 y posteriormente para el día 30 de enero de 2020, mediante los oficios con radicado 2019EE13759 y 2020EE386 del 30 de diciembre de 2019 y el 17 de enero de 2020, respectivamente, oficios que fueron enviados a su domicilio; señora Rosa Elena Vela fue citada para el día 15 de enero de 2020, mediante oficio con radicado 2019-EE-13760 del 30 de diciembre de 2019 enviado a su domicilio; y, señora Andrea Johana Ladino fue citada primero para el día 15 de enero de 2020 mediante oficio enviado a su domicilio con radicado 2019EE13761 del 30 de diciembre de 2019, y posteriormente para el día 30 de enero de 2020, mediante correo electrónico enviado el día 16 de enero de 2020 a la dirección electrónica a.j.l.d@hotmail.com.

Que, por su parte, fueron citadas a diligencia de declaración juramentada para el día 15 de enero de 2020 las ciudadanas María Helena Barrera, Geidy Yohana Flores, Liliana Pineda y Blanca Nieves Morales, mediante los oficios enviados a sus domicilios identificados con radicados 2019EE13762, 2019EE13763, 2019EE13764 y 2019-EE-13765, respectivamente.

Que, adicionalmente, la ciudadana Liliana Pineda fue citada mediante correo electrónico enviado el día 21 de enero de 2020 a la dirección electrónica lilipineda03@hotmail.com.

OFICIO	RADICADO	FECHA	DESTINATARIO	HORA Y FECHA PROGRAMADA
OAJ-42-2184-19	2019EE13762	30/12/2019	MARIA HELENA BARRERA	15 de enero de 2020 - 1:00 p.m.
OAJ-42-2185-19	2019EE13763	30/12/2019	GEIDY YOHANA FLORES	15 de enero de 2020 - 2:00 p.m
OAJ-42-2186-19	2019EE13764 y correo electrónico	30/12/2019 y 21/01/2020	LILIANA PINEDA	15 de enero de 2020 - 3:00 p.m y 30 de enero de 2020 - 10:00 a.m
OAJ-42-2188-19	2019-EE-13765	30/12/2019	BLANCA NIEVES MORALES	15 de enero de 2019 - 4:00 p.m

Que, pese a que se surtieron las mencionadas citaciones, los exdignatarios investigados, Carlos Orlando Gómez, expresidente de la JAC; Rosa Elena Vela, extesorera de la JAC; y, Andrea



IDPAC



AUTO N° 77

Por medio del cual se cierra periodo probatorio y se corre traslado para alegar de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio que se adelanta contra la Junta de Acción Comunal del barrio Horizontes de la Localidad de Usaquén de Bogotá D.C., identificada con código No. 1030 y contra algunos de sus dignatarios.

Johana Ladino, exsecretaria de la JAC, no se presentaron en la diligencia de versión libre convocada.

Que, por su parte, las ciudadanas Geidy Johana Flores Velásquez, fiscal de la JAC; María Helena Barrera, delegada de la JAC ante ASOJUNTAS Usaquén; Blanca Nieves Morales Rodríguez, afiliada a la JAC; y Rosa Elena Vela Riaño, extesora de la JAC; acudieron a diligencia de declaración juramentada el día 15 de enero de 2020.

Que analizado el acervo probatorio que reposa en el expediente, se concluye que se cuenta con suficientes elementos de juicio para resolver de fondo la presente investigación.

Que, con fundamento a lo anteriormente expuesto, se considera que existe merito suficiente para declarar agotado el periodo probatorio al que se refiere el artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 ibídem, se ordenará correr traslado por el término de diez (10) días a los investigados para alegar de conclusión.

En mérito de lo expuesto, el director general del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Téngase como pruebas las decretadas y practicadas en la etapa de indagación preliminar de la presente investigación, el Informe de Inspección, Vigilancia y Control aportado por la Subdirección de Asuntos Comunales mediante oficio SAC 6394-2017, radicado 2017-IE-6575 del 11 de octubre de 2017, las declaraciones juramentadas y documentos que integran hoy el expediente OJ 3541 aportados durante la etapa probatoria.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar agotada la etapa probatoria y, en consecuencia, correr traslado a los investigados (as) para alegar de conclusión por el término de diez (10) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para el efecto, envíese las correspondientes comunicaciones a los(as) investigados(as), haciéndoles la advertencia que el término comenzará a contabilizarse desde el recibo de la respectiva comunicación.



IDPAC



AUTO N° 77

Por medio del cual se cierra periodo probatorio y se corre traslado para alegar de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio que se adelanta contra la Junta de Acción Comunal del barrio Horizontes de la Localidad de Usaquén de Bogotá D.C., identificada con código No. 1030 y contra algunos de sus dignatarios.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C., a los tres (3) días de agosto de 2021.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER REINA OTERO
Director General

Funcionario	Nombre	Firma
Proyectado por:	Ángela María Cárdenas Sena – Abogada OAJ	
Revisado por:	Luis Fernando Fino Sotelo – Abogado OAJ	
Aprobado por:	Paula Lorena Castañeda Vásquez - Jefe OAJ	
Expediente	OJ-3541. Código JAC 1030	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma del director general del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.		